

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 752-2012-CAFED/GG

Callao, 17 de Octubre de 2012

#### VISTOS;

La Resolución Gerencial General N° 720-2012-CAFED/GG, de fecha 27 Setiembre de 2012, de la Gerencia General; con el Informe N° 001-2012/GRC/CAFED/CE, de fecha 17 de octubre de 2012, del Comité Especial; y con el Informe N° 677-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de octubre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial General N° 720-2012-CAFED/GG, de fecha 27 Setiembre de 2012, la Gerencia General aprobó el expediente técnico para la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5024 SANTA MARINA SUR- CALLAO- CALLAO”**- por el monto total de S/.355,603.89 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 89/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 001-2012/GRC/CAFED/CE, de fecha 17 de octubre de 2012, el Comité Especial solicitó a la Gerencia General que se proceda la aprobación de las Bases correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5024 SANTA MARINA SUR- CALLAO- CALLAO”**, el mismo que asciende a S/.355,603.89 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 89/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 677-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de octubre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5024 SANTA MARINA SUR- CALLAO- CALLAO”** el mismo que asciende a S/.355,603.89 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 89/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento”*;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *“Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún*

caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: “Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”;

Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5024 SANTA MARINA SUR- CALLAO- CALLAO**”, el mismo que asciende a S/.355,603.89 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 89/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED